

## ANEXO

## Admitidos

Espada Recarey, Luis (D. N. I. 32.543.913).  
Fernández Sánchez, Concepción (D. N. I. 345.458).  
Pérez Martínez, Juan Manuel (D. N. I. 21.357.692).  
Rodríguez Rojas, Antonio (D. N. I. 588.772).

## Excluidos

Ninguno.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**19158** RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir trece plazas de la plantilla del Organismo de Mozo de Laboratorio (coeficiente 1,3).

Vacantes trece plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6,2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan trece plazas de la plantilla del Organismo de Mozo de Laboratorio (coeficiente 1,3), con arreglo a la siguiente distribución:

Dos plazas en el CRIDA 01 (Galicia) y residencia en Brea (La Coruña).

Una plaza en el CRIDA 04 (Nordeste) y residencia en Cabriels (Barcelona).

Una plaza en el CRIDA 05 (Duero) y residencia en Valladolid.

Cinco plazas en el CRIDA 06 (Tajo) y residencia en Madrid.

Dos plazas en el CRIDA 07 (Levante) y residencia en Burjassot (Valencia).

Una plaza en el CRIDA 08 (Extremadura) y residencia en Guadajira (Badajoz).

Una plaza en el CRIDA 10 (Andalucía Occidental) y residencia en Córdoba.

## 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones reglamentarias concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir al dictado durante un tiempo no superior a cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder durante un tiempo máximo de treinta minutos a un cuestionario de respuestas alternativas de treinta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el temario adjunto (anejo número 1 de la convocatoria).

Tercer ejercicio: Consistirá en la demostración ante el Tribunal de tener conocimientos suficientes de instrumentos y pro-

ductos de laboratorio así como su adecuado manejo y conservación. Dicha prueba práctica tendrá una duración máxima de treinta días.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar con claridad en el 1 del modelo de solicitud antes citado, la plaza a la que se aspira especificando el CRIDA y población de destino a la que concurre. Solamente se podrá aspirar a uno de los turnos libre o restringido.

## 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I.N.I.A. General Sanjurjo, 56, Madrid.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del I.N.I.A. o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I.N.I.A. o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 71), se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I.N.I.A., aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. *Tribunales calificadoros.*

Se nombrará un Tribunal calificador por cada localidad donde se convocan plazas. Los Tribunales calificadoros serán designados por el Presidente del I.N.I.A. y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Estarán compuestos de la siguiente manera:

**Presidente:** El Presidente del I.N.I.A. o persona en quien delegue.

**Vocales:** Uno en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular; un segundo nombrado por la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general, y un tercero nombrado por el Presidente del I.N.I.A. entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberán pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de Auxiliar.

**Secretario:** Un funcionario del I.N.I.A. designado por el Presidente entre los funcionarios del Organismo de la escala de Auxiliares de Laboratorio.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros de los Tribunales.

5.3. *Abstención.*

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución de los Tribunales.*

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria (anexo número 1).

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública. Al término de cada sesión, el Tribunal calificará cada ejercicio de cero a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio, la media de la suma de los puntos otorgados.

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos restandose 0,5 puntos por cada falta de ortografía excluidas las de acentuación por cada una de las cuales se restará 0,1 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para acceder a la práctica del segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos restandose 0,3 puntos por cada respuesta incorrecta o no contestada, siendo necesario cinco puntos para aprobar.

La puntuación definitiva será la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios dividida por tres.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I.N.I.A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

## Temario anejo al segundo ejercicio

1. Composición de un laboratorio.
2. Instrumental de un laboratorio en general. Enumeración de instrumentos y sus funciones. Descripción de los mismos.
3. Transporte de materiales.
4. Manipulación de sólidos. Elementos técnicos de trituración, tamizado, etc.
5. Manipulación de materiales líquidos. Técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
6. Utilización y manejo de aparatos mecánicos y caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
7. Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.
8. Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
9. Preparación de muestras. Cortes con microtomo, teñidor, etc.
10. Conservación de muestras y preparados.
11. Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos. Enumeración y precaución.
12. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
13. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
14. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.
15. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen Jurídico. Principios, derechos y obligaciones.
16. El Procedimiento Administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.
17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
18. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Creación. Estructura.

## 19159

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se publica el orden de actuación de aspirantes al concurso oposición de las plazas de Auxiliares administrativos de la plantilla del Organismo.*

Efectuado el sorteo de orden de actuación de los aspirantes al concurso oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo, efectuado el día 23 de junio, a las once treinta horas, en la sede del INIA, las actuaciones se iniciarán por los aspirantes que se expresan hasta el final de la relación alfabética de admitidos, continuando por el primero de la lista, en su caso.

Organos centrales: Doña Angélica López Alvarez.

CRIDA 01: Doña María Amparo Fernández Martínez.

CRIDA 03: Doña María Pilar Berdejo de Mingo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del INIA.

## 19160

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones de Auxiliares de Laboratorio.*

Celebradas con fecha 2 de junio y siguientes del presente año las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio de la plantilla del Organismo, convocadas por resolución de 14 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se hace pública la relación de aprobados, a fin de que los interesados presenten en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución, la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

### Aspirantes aprobados

Crida 04: Ninguno.

Crida 07: Doña Carmen Ortega Calabuig.

Crida 08: Doña M. Isabel Sayago Hernández.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Presidente.—Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.